



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

93

937946

J.PRIMERA INSTANCIA Nº3 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO Nº3)

AVDA. PALMA DE MALLORCA, 24

Tlf.: 952919108-115 600155117-118-133-134. Fax: 951045308

Email:

NIG: 2990142120190001199

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 302/2019. Negociado: 07

Sobre: Hipoteca

De: D/ña. SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA

Procurador/a Sr./a.: FRANCISCO ABAJO ABRIL

Letrado/a Sr./a.:

Contra D/ña.: PROSEC PROMOCIONES E INVERSIONES SL UNIPERSONAL y SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA

Procurador/a Sr./a.: FRANCISCO ABAJO ABRIL

Letrado/a Sr./a.:

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACION CARGAS EJEC. HIPOTECARIA (ART. 688 LEC)

D/Dª OLGA NAVAS FUENTES, Letrado/a de la Administración de Justicia del J.PRIMERA INSTANCIA Nº3 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO Nº3).

Al S. Registrador de la Propiedad nº 3 de Málaga, HAGO SABER: Que en dicho Juzgado se tramita proceso de ejecución hipotecaria Número 302/2019 por las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, a instancia de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA, con CIF A86602158 domiciliado en PS DE LA CASTELLANA 89 Madrid y representado por FRANCISCO ABAJO ABRIL frente a PROSEC PROMOCIONES E INVERSIONES SL UNIPERSONAL con CIF B29639879 domiciliado en PASAJE DE ERMITA Nº 2, TORREMOLINOS sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria, de cuantía 4128931,6 euros de principal, más 1200000 euros presupuestados para intereses y costas, en el que se ha acordado dirigir a V.S. el presente, a fin de que expida y remita a este Juzgado certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- 1º.-La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.
- 2º.-Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.
- 3º.-Que la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

TIPO: URBANA

DESCRIPCION: cuyos datos registrales son

Nº FINCA: 5545/A

TOMO: 633 1945-130

FOLIO : 179

INSCRIPCIÓN 9ª

Nº REGISTRO PROPIEDAD: Nº 3 DE MALAGA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE MÁLAGA

Entrada Nº: 2973 DE: 2.019

Presentado el día: 26/07/2019 a las 09:40

Asiento Nº : 2652 Diario: 94 Caducidad: 23/10/2019

Presentante: COBRIMPA, SL

Tipo: CERTIFICACION JUDICIAL Devuelto el:

Retirado el:



PRORROGADO 60
DESDE LA FBC
30/7/19



Código Seguro de verificación: 4xEkJTz+pk+iHDnWDFXMi g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL QUESADA FERNANDEZ 15/07/2019 14:49:16	FECIA	15/07/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	4xEkJTz+pk+iHDnWDFXMi g==	PÁGINA 1/2



4xEkJTz+pk+iHDnWDFXMi g==



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE MÁLAGA

Entrada Nº: 782 DE: 2.020

Presentado el día: 02/03/2020 a las 15:09

Asiento Nº : 1702 Diario: 95 Caducidad: 28/05/2020

Presentante: COBRIMPA, SL

Tipo: CERTIFICACION JUDICIAL

Devuelto el:

Retirado el:



Código Seguro de verificación: 4xEkJTz+pk+iHDnWDFXMiG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL QUESADA FERNANDEZ 15/07/2019 14:49:16	FECHA	15/07/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2
 4xEkJTz+pk+iHDnWDFXMiG==			





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MÁLAGA Nº 3

HECHOS:

El precedente **MANDAMIENTO JUDICIAL** de expedición de certificación de cargas -Ejecución Hipotecaria- expedido el 15 de Julio de 2.019, por el Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Torremolinos, en los Autos 302/2019, presentado en esta oficina a las 09:40 horas del día 26 de Julio de 2019, causando el asiento 2.652 del Diario 94, habiendo sido calificado conforme a los Artículos 18 y 19 de la Ley Hipotecaria.-

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

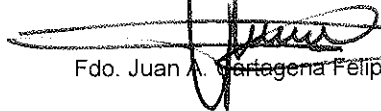
Examinados los libros obrantes en este Registro, de los mismos resulta que **la finca registral 5.545-A aparece gravada con dos hipotecas a favor de "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A.", entidad ejecutante: una por la inscripción 9ª.** Constituida inicialmente por la entidad Caixa de Estalvis de Catalunya, hoy CATALUNYA BANC, S.A., formalizada en escritura autorizada por el Notario DON MIGUEL KRAUEL ALONSO, de MÁLAGA, el día 28/07/06; Constituida en la inscripción 9ª de fecha 06/10/06, y transmitida a la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A., mediante escritura otorgada el veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario de Madrid, Don José Angel Martínez Sánchez, protocolo 2757 que junto con el ACTA COMPLEMENTARIA otorgado el 28 de Noviembre de 2.013 ante el Notario de Barcelona don José Vicente Torres Montero, 3.196 de protocolo, fue inscrita el 8 de Enero de 2.014 por la inscripción 16ª de la finca; **Y otra por la inscripción 12ª,** constituida inicialmente por la entidad Caixa de Estalvis de Catalunya, hoy CATALUNYA BANC, S.A., formalizada en escritura autorizada por el Notario DON MIGUEL KRAUEL ALONSO, de MÁLAGA, el día 09/07/09, constituida en la inscripción 12ª de fecha 30/07/09, y transmitida a la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A., mediante escritura otorgada el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario de Madrid, Don José Angel Martínez Sánchez, protocolo 2757 que junto con el ACTA COMPLEMENTARIO otorgado el 28 de Noviembre de 2.013 ante el Notario de Barcelona don José Vicente Torres Montero, 3.196 de protocolo, inscrita el 8 de Enero de 2.014 por la 15ª; debiendo por tanto indicarse en el mandamiento el número de la inscripción objeto de la ejecución en los autos arriba referenciados. **Es por lo que se solicita al Juzgado, aclare cuál es la hipoteca ejecutada, a efectos de su exacta y correcta identificación.** -Visto el artículo 20 de la Ley Hipotecaria, y el artículo 341 del Reglamento Hipotecario.-

RESUELVO: Calificar **desfavorablemente** la expedición de certificación por el defecto antes indicado

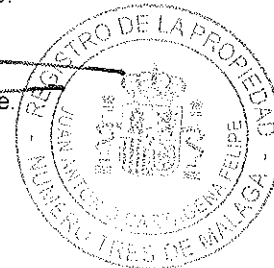
Contra esta calificación podrá recurrirse potestativamente ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, recurso que se presentará en esta Oficina o ser impugnada directamente ante los Juzgados de la capital de la provincia a que pertenezca el lugar en que esté situado el inmueble, según los trámites previstos en los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.- Los interesados podrán instar la intervención de un Registrador sustituto conforme al cuadro aprobado por resolución de uno de Agosto de dos mil tres, publicado en el B.O.E. 185 de cuatro de Agosto de dos mil tres, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1039/2003 de uno de Agosto, B.O.E. 184 de 2 de Agosto de 2003.- Todo ello de conformidad con el artículo 322 de la Ley Hipotecaria, en la redacción dada por la Ley de 27 de diciembre de 2.001 sobre medidas fiscales, administrativas y del orden social.-

Málaga, a 30 de Julio de 2.019.-

EL REGISTRADOR


Fdo. Juan A. Cartagena Felipe

www.registradores.org
malaga3@registropropiedad.org







ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

J.PRIMERA INSTANCIA Nº3 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO Nº3)

AVDA. PALMA DE MALLORCA, 24
Tlf.: 952919108-115 600155117-118-133-134. Fax: 951045308
NIG: 2990142120190001199
Procedimiento: Ejecución hipotecaria 302/2019. Negociado: 02
De: D/ña. SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA
Procurador/a Sr./a.: FRANCISCO ABAJO ABRIL
Letrado/a Sr./a.:
Contra D/ña.: PROSEC PROMOCIONES E INVERSIONES SL UNIPERSONAL

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACION CARGAS EJEC. HIPOTECARIA (ART. 688 LEC)

D/Dª OLGA NAVAS FUENTES, Letrado/a de la Administración de Justicia del J.PRIMERA INSTANCIA Nº3 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO Nº3).

Al S. Registrador de la Propiedad nº 3 de Málaga, HAGO SABER: Que en dicho Juzgado se tramita proceso de ejecución hipotecaria Número 302/2019 por las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, a instancia de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA, con CIF A86602158 domiciliado en PS DE LA CASTELLANA 89 Madrid y representado por FRANCISCO ABAJO ABRIL frente a PROSEC PROMOCIONES E INVERSIONES SL UNIPERSONAL con CIF B29639879 domiciliado en PASAJE DE ERMITA Nº 2, TORREMOLINOS sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria, de cuantía 4128931,6 euros de principal, más 1200000 euros presupuestados para intereses y costas, en el que se ha acordado dirigir a V.S. el presente, a fin de que expida y remita a este Juzgado certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- 1º.-La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.
- 2º.-Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.
- 3º.-Que la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

TIPO: URBANA
DESCRIPCION: cuyos datos registrales son
Nº FINCA: 5545/A
TOMO: 633
FOLIO : 179
Nº REGISTRO PROPIEDAD: Nº 3 DE MALAGA

Dado en TORREMOLINOS, a ocho de abril de dos mil diecinueve

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Olga Navas Fuentes

Código Seguro de verificación: MZ02kUIBDBNBYGUDToKS5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	OLGA NAVAS FUENTES 09/04/2019 09:14:42	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



MZ02kUIBDBNBYGUDToKS5g==

100

100

100

100

100

Registadores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MÁLAGA Nº 3

HECHOS:

El precedente documento de MANDAMIENTO de solicitud de expedición de cargas expedido el 9 de Abril de 2019 por el Juzgado de Primera instancia 3 de Torremolinos, ha sido presentado en esta oficina a las 14'58 horas del día 17 de Abril de 2019, causando el asiento número 1512 del Diario 94, habiendo sido calificado conforme a los Artículos 18 y 19 de la Ley Hipotecaria.-

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

No se identifica en este Registro la hipoteca que se solicita certificación para su ejecución en la finca 5.545, por cuanto examinados los libros obrantes en este Registro, de los mismos resulta que aparecen inscritas a favor de la parte actora BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. dos hipotecas las hipotecas por las inscripciones 9, y 12ª.

Es por lo que se solicita al Juzgado, aclare si la hipoteca ejecutada es la de la INSCRIPCIÓN 9ª, o la de la INSCRIPCIÓN 12ª, de la finca 5545-A, ó BIEN SE INDIQUE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, a efectos de su exacta y correcta identificación.-

Visto el artículo 20 de Ley Hipotecaria, y artículo 341 del Reglamento Hipotecario.

RESUELVO:

CALIFICAR DESFAVORABLEMENTE la expedición de certificación por el defecto antes indicado.

Contra esta calificación podrá recurrirse potestativamente ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, recurso que se presentará en esta Oficina o ser impugnada directamente ante los Juzgados de la capital de la provincia a que pertenezca el lugar en que esté situado el inmueble, según los trámites previstos en los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.- Los interesados podrán instar la intervención de un Registrador sustituto conforme al cuadro aprobado por resolución de uno de Agosto de dos mil tres, publicado en el B.O.E. 185 de cuatro de Agosto de dos mil tres, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1039/2003 de uno de Agosto, B.O.E. 184 de 2 de Agosto de 2003.- Todo ello de conformidad con el artículo 322 de la Ley Hipotecaria, en la redacción dada por la Ley de 27 de Diciembre de 2.001 sobre medidas fiscales, administrativas y del orden social.-

Málaga a 25 de Abril de 2019.-

EL REGISTRADOR

 Registradores de España



11

12



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

J.PRIMERA INSTANCIA N°3 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO N°3)

AVDA. PALMA DE MALLORCA, 24
Fax: 951045308. Tel.: 952919108-115 600155117-118-133-134
N.I.G.: 2990142120190001199

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 302/2019. Negociado: 07

Sobre: Hipoteca

De: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA

Procurador/a: Sr/a. JOSE MANUEL JIMENEZ LOPEZ

Letrado: Sr/a.

Contra: PROSEC PROMOCIONES E INVERSIONES SL UNIPERSONAL

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

DILIGENCIA DE ADICIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/A.D/Dª MARIA ISABEL QUESADA FERNÁNDEZ

En TORREMOLINOS, a doce de febrero de dos mil veinte.

Los datos omitidos en los mandamientos librados en fecha 09/07/19 son los siguientes:

La hipoteca que se ejecuta es la de la inscripción 9ª modificada por las inscripciones 10ª, 11ª y 13ª y cedida a PROSEC PROMOCIONES E INVERSIONES SL UNIPERSONAL por la 15ª y que es la otorgada con fecha 28 de julio de 2.006 ante el Notario de Málaga D. Miguel Krauel Alonso con el nº 3.232 de su protocolo.

Sirva la presente de adición a los mandamientos librados en la fecha anteriormente indicada.


MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal"

Código Seguro de verificación: z1SiVEsBdaxjOGAlYddPuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verificamv2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL QUESADA FERNANDEZ 12/02/2020 13:03:00	FECHA	12/02/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
			
z1SiVEsBdaxjOGAlYddPuQ==			




ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

[Firma manuscrita]

Código Seguro de verificación: z1SiVEsBdaxjOGAlYddPuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL QUESADA FERNANDEZ 12/02/2020 13:03:00	FECHA	12/02/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2
 z1SiVEsBdaxjOGAlYddPuQ==			

CERTIFICACION

JUAN ANTONIO CARTAGENA FELIPE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, DEL DISTRITO HIPOTECARIO, REGISTRO NUMERO TRES DE MALAGA, PERTENECIENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

CERTIFICA: Que con arreglo al mandamiento que precede, expedido el día cuatro de abril de dos mil diecinueve, y diligencias de quince de julio del mismo año, y doce de febrero de dos mil veinte, por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Torremolinos, en el que se sigue Procedimiento de Ejecución Hipotecaria 302/2019 a instancia de Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A., para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas y los demás conceptos contenidos en el referido mandamiento, en concreto sobre la inscripción 9ª de hipoteca, sobre la finca registral 5545/A, de este Registro, que se ha presentado a las 15,09 horas, del día dos de marzo de este año, asiento 1702, diario 95, he examinado en todo lo necesario los libros del Archivo a mi cargo, de los que **RESULTA:**

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES:

FINCA DE TORREMOLINOS Nº: 5545/A IDUFIR: 29021000417099

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR -hoy en fase de derribo para convertirla en solar- enclavada en la parcela de terreno procedente del Cortijo de Cucazorra, en término municipal de Torremolinos. Consta de planta de semisótano, de planta baja y planta alta. Tiene una superficie total construida de setecientos once metros setenta y nueve decímetros cuadrados y en baja incluyendo terrazas y patios de cuatrocientos sesenta y dos metros diecinueve decímetros cuadrados. Su solar tras dos segregaciones efectuadas de ésta finca para vía pública, queda un resto con una superficie actual de solar de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, destinándose el resto de la superficie del solar a zona ajardinada y una piscina de forma aproximadamente ovalada. Tiene el siguiente programa: En planta semisótano, dos garajes y varios almacenes. En planta baja, hall de entrada, salón comedor, cocina, dos cuartos de servicio, y un baño de servicio, cuarto de plancha, cuatro dormitorios, tres cuartos de baño, pasillo y varias terrazas y patio. Y en planta alta, un dormitorio, cuarto de baño, un dormitorio de servicio, lavadero, trastero y dos terrazas. Linda por todos sus vientos con el solar sobre el que se eleva, siendo los linderos de éste los siguientes: al Norte, calle en proyecto hoy llamada Cornisa; al Este, Avenida del Carmelo, antes camino del apeadero y zona de desagüe de calle en proyecto; Sur, calle Monte Coronado, antes terreno de donde procedía; y al Oeste, terrenos de Don Carlos Maturana Pries. Sus linderos actualizados son los siguientes: al Norte, calle Cornisa; al Sur, Avenida del Carmelo; al Este, calle Cornisa y zona de confluencia de dicha calle con la Avenida del Carmelo; y al Oeste, terrenos de don Carlos Maturana Pries finca de referencia catastral 5130802UF6553S0001YS y zona de confluencia de la Avenida del Carmelo con la calle Francisco de Quevedo.-
REFERENCIA CATASTRAL: 5130801UF6553S0001BS.

RESTO: En virtud de dos segregaciones practicadas de ésta finca, la misma queda reducida en las superficies segregadas de 91'71 y 2'44 metros cuadrados, en la que comprende las dos porciones segregadas para vía pública, por lo que queda un resto con una superficie actual de solar de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, continuando con iguales linderos, a excepción del Este, que pasa a lindar, además, con la porción segregada porción de terreno vía publica calle Cornisa y confluencia con Avenida del Carmelo, y del Sur y Oeste, que pasa a lindar, además, con la porción segregada porción de terreno vía publica Avenida del Carmelo y confluencia con calle Francisco de Quevedo.

TITULARES REGISTRALES:

INSCRITA ACTUALMENTE EN ESTE REGISTRO a favor de PROMOCIONES COPAYMOR CAMPANILLAS, S.L., domiciliada en Málaga, constituida en escritura otorgada el 2 de Noviembre de 1.993, ante el Notario de Málaga don Vicente José Castillo Tamarit, inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia en el tomo 1.490, libro 403, folio 59, hoja MA-15.132, inscripción 1ª, y con C.I.F. B-29639879, cambiada su denominación por HEXA PROMOCIONES E INVERSIONES S.L. UNIPERSONAL, hoy **PROSEC PROMOCIONES E INVERSIONES S.L. UNIPERSONAL**, mediante escritura otorgada ante el Notario de Málaga, don Miguel Krauel Alonso, el día treinta de marzo de dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 04046, folio 151, inscripción 21ª, según su inscripción 8ª, de fecha 6 de octubre de 2006, en virtud de escritura de compra otorgada el día 28 de julio de 2006, ante el Notario de Málaga, don Miguel Krauel Alonso, número 3.234 de protocolo.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA:



POR RAZON DE SU PROCEDENCIA:

La SERVIDUMBRE DE LUCES, VISTAS Y PASO, constituida sobre la finca principal originaria, **Cortijo de Cucazorra**, con una extensión superficial resto de 249.421'93 metros cuadrados y que aparece registrada por la inscripción 1ª de la finca 6.387, folio 5 del tomo 454 hoy 170 moderno del Archivo del Antiguo Registro, como predio sirviente, a favor de la finca con una extensión superficial de 119.432'87 metros cuadrados inscrita bajo el número 6.408, al folio 151 del tomo 454 hoy 170 moderno del Archivo del Antiguo Registro, como predio dominante, de la propiedad de la entidad "Mato y Alberola, Sociedad Anónima de Construcciones", y que tiene el **contenido literal siguiente**: "Doña Carlota Alessandri Aymar reconoce la existencia en la citada finca principal de todas las calles en proyecto que se citan al describir la parcela segregada que constituye la finca de este número, con el detalle de su latitud y longitud y dicha Señora se obliga a respetar en sus terrenos, íntegramente las referidas calles en su latitud, a las que da fachada la parcela segregada en su totalidad por su linderos Oeste y en parte por el del Este y se compromete a no efectuar edificación provisional ni permanente en el terreno ocupado por dichas calles reconociendo a dicho terreno la condición de predio sirviente a favor de esta finca, la cual tendrá el derecho de uso, servicio de luces, vistas y paso incluso de vehículos motorizados sobre las referidas calles particulares, cuya superficie será siempre respetada y mantenida en su integridad. En tal calle particular y más concretamente, en las fachadas de las fincas que dan a la misma, no podrá hacerse o construirse voladizos con o sin hueco correspondiente de más de cien centímetros de la línea vertical de la parcela de fachada, permitiéndose por el contrario, toda clase de puertas y huecos miradores, terrazas, de cualquier clase o características.".- Esta servidumbre fue constituida por Doña Carlota Alessandri Aymar en escritura otorgada el día uno de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos ante el Notario de Málaga Don José Manuel Avila Plá; hallándose inscritas las mismas, en el predio sirviente, en el tomo 454 hoy 170 moderno del archivo del Antiguo Registro, folio 5 vuelto, finca número 6.387, inscripción 2ª, fechada en este Registro el día 17 de Abril de 1952.

Y POR RAZON DE LA MISMA:

Una **HIPOTECA** a favor de la entidad **Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria**, para responder de **2.000.000 euros de principal**; intereses ordinarios del 5,5 por ciento del principal, por un total de 83.000 euros; intereses de demora por un total de 566.000 euros; unas costas y gastos judiciales de 100.000 euros con un plazo de amortización de 24 meses con fecha de vencimiento del 31 de Julio de 2013; con un valor de subasta de 3.340.001,58 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: LA PROPIA FINCA HIPOTECADA. Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON MIGUEL KRAUEL ALONSO, de MÁLAGA, el día 28 de julio de 2.006. Constituida en la inscripción 9ª de fecha 6 octubre de 2.006. **MODIFICADA** ésta hipoteca, mediante escritura de 29 de Julio de 2008 ante el Notario de Málaga don Juan Carlos Martín Romero, protocolo número 4958, en el sentido de que se modifica el plazo durante el cual podrá el Acreditado solicitar nuevas disposiciones de crédito termina el día 31-07-2009, en cuya fecha deberá reintegrar a la Caja el saldo ACREEDOR que a favor de ésta resulte, y se obliga a devolver cada una de las disposiciones de crédito, mediante una única cuota, comprensiva de capital e intereses, pagadera el 31 de Julio de 2009. Modificada por la inscripción 11ª, de fecha 30 de julio de dos mil nueve, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Málaga, don Miguel Krauel Alonso, número 2733 de protocolo. **MODIFICADO EL VENCIMIENTO FINAL HASTA EL 31-7-2013, EL TIPO DE INTERES QUE SERA EL 5.50 POR CIENTO, DIFERENCIAL 3,50 PUNTOS MEDIANTE ESCRITURA DE 23 DE JUNIO DE 2.011 ANTE EL NOTARIO DE MALAGA DON MIGUEL KRAUEL ALONSO, PROTOCOLO 1799, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2.011 POR LA 13ª. FUE CONTITUIDO POR LA ENTIDAD CAIXA DE PENSIONES DE CATALUÑA Y TRANSMITIDO A LA SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A., MEDIANTE ESCRITURA otorgada el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario de Madrid, Don José Ángel Martínez Sánchez, protocolo 2757 que junto con el ACTA COMPLEMENTARIO otorgado el 28 de Noviembre de 2.013, ante el Notario de Barcelona don José Vicente Torres Montero, 3.196 de protocolo, inscrita el 8 de Enero de 2.014 por la 16ª. Esta hipoteca se encuentra subsistente y sin cancelar, y a su margen de extiende nota de expedición de la presente certificación.**

Una **HIPOTECA** a favor de la entidad **Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria**, para responder de **500.000 euros de principal**; intereses ordinarios durante 18 meses al 5,5 por ciento anual hasta un tipo máximo del 12 por ciento anual, por un total de 90.000 euros; intereses de demora por un total de 152.500 euros; unas costas y gastos judiciales de 31.500 euros con un plazo de amortización de 132 meses con fecha de vencimiento del 31 de Julio de 2024; con un valor de subasta de 3.010.004,62 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: la finca hipotecada. Formalizada en escritura autorizada por el Notario don MIGUEL KRAUEL ALONSO, de MÁLAGA, el día 9 de julio de 2.009. Constituida en la inscripción 12ª de fecha 30 de julio de 2.009. **MODIFICADO EL PLAZO, TIPO DE INTERES INICIAL, DIFERENCIAL, MEDIANTE ESCRITURA DE 23 DE JUNIO DE 2.011 ANTE EL NOTARIO DE MALAGA DON MIGUEL KRAUEL ALONSO, PROTOCOLO 1800,**

INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2.011 POR LA INSCRIPCION 14ª de fecha 18 de julio de 2011. FUE CONTITUIDO POR LA ENTIDAD CAIXA DE PENSIONES DE CATALUÑA Y TRANSMITIDO A LA SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A., MEDIANTE ESCRITURA otorgada el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario de Madrid Don José Ángel Martínez Sánchez, protocolo 2757 que junto con el ACTA COMPLEMENTARIO otorgado el 28 de Noviembre de 2.013 ante el Notario de Barcelona don José Vicente Torres Montero, 3.196 de protocolo. Inscrita el 8 de Enero de 2.014 por la 15ª.

UN EMBARGO SOBRE ESTA FINCA y cuatro más, a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, por un débito de DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS de principal; CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CENTIMOS de recargo de apremio; TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS de costas devengadas; TRES MIL EUROS de costas presupuestadas y SESENTA Y CUATRO MIL VEITINUEVE EUROS CON QUINCE CENTIMOS de intereses de demora presupuestados, **en total TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS** se ha seguido en la RECAUDACION MUNICIPAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA, con domicilio en Avenida Sor Teresa Prat, 17, Málaga, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APREMIO, EXPEDIENTE NUMERO 4816554,4859902, 4875631-4879046, 4881395, 4883688, 4883886, 4903287, 4976678, 4982158, contra la entidad PROSEC PROMOCIONES E INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, con C.I.F. B-29639879, titular de esta finca, según resulta de un MANDAMIENTO expedido por duplicado el catorce de marzo de dos mil trece, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación del Ayuntamiento de Málaga, don Antonio Navarro Claros, hallándose practicado por la **anotación preventiva letra G de fecha 1 de abril de 2.013**, al margen de la cual aparece nota de haberse expedido en igual fecha certificación de cargas para la efectividad del procedimiento. **PRORROGADA POR LA LETRA L DE FECHA 28 DE MARZO DE 2017.**

UN EMBARGO SOBRE ESTA FINCA y cuatro más, a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, por un débito de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS TREINTA Y OCHO CENTIMOS de principal; CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CATORCE CENTIMOS de recargo de apremio; DIECINUEVE EUROS VEINTA CENTIMOS de costas devengadas; TRES MIL EUROS de costas presupuestadas, y SIETE MIL SETECIENTOS DOS EUROS SESENTA Y UN CENTIMOS de intereses de demora presupuestados, **en total CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS.** Se ha seguido en la RECAUDACION MUNICIPAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA, con domicilio en Avenida Sor Teresa Prat, 17, Málaga, **Expediente Administrativo de Apremio** números 5013264, 5017776, 5019333, 5027188, 5032640, 5048010, 5095285, 5110057, 5111551 contra la entidad PROSEC PROMOCIONES E INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, con C.I.F. B-29639879, titular de esta finca, según resulta de un MANDAMIENTO expedido por duplicado el tres de Diciembre de dos mil trece, por el Jefe del Servicio de la Tesorería, don Miguel Ángel Valenzuela Villarrubia, hallándose practicado por la **anotación preventiva letra H de fecha 13 de enero de 2.014**, al margen de la cual aparece nota de haberse expedido en igual fecha certificación de cargas para la efectividad del procedimiento. **PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MAS POR LA ANOTACION LETRA N DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017.**

UN EMBARGO SOBRE ESTA FINCA y cuatro más, a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, por un débito de VEINTE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS SETENTA Y CINCO CENTIMOS de principal; CUATRO MIL TRECE EUROS NOVENTA Y CINCO CENTIMOS de recargo de apremio; ONCE EUROS SETENTA CENTIMOS de costas devengadas; TRES MIL EUROS de costas presupuestadas, y SEIS MIL VEINTE EUROS NOVENTA Y DOSN CENTIMOS de intereses de demora presupuestados, **en total TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS,** se ha seguido en la RECAUDACION MUNICIPAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA, con domicilio en Avenida Sor Teresa Prat, 17, Málaga, **Expediente Administrativo de Apremio** números 5113831, 5114578, 5141315, 5143745, 5145765, 5151519, contra la entidad PROSEC PROMOCIONES E INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, con C.I.F. B-29639879, titular de esta finca, según resulta de un MANDAMIENTO expedido por duplicado el veinticinco de Febrero de dos mil catorce, por el Jefe del Servicio de la Tesorería, don Miguel Ángel Valenzuela Villarrubia, hallándose practicado por la **anotación preventiva letra I de fecha 14 de marzo de 2.014**, al margen de la cual aparece nota de haberse expedido en igual fecha certificación de cargas para la efectividad del procedimiento. **PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MAS POR LA ANOTACION LETRA Ñ DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018.**

UN EMBARGO SOBRE ESTA FINCA y cuatro más, a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, por un débito de 109.408,69 euros de principal; 21.881,74 de recargo de apremio; 19,50 euros de costas devengadas; 3.000 euros de costas presupuestadas; 32.822,61 euros de intereses de demora presupuestados, **en total CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS.** Seguido en la RECAUDACION MUNICIPAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA, con domicilio en Avenida Sor Teresa Prat, 17, Málaga, **Expediente Administrativo de Apremio** números 5166915, 5173470, 5179458, 5180209, 5267405, 5268703, 5271940, 5274512, 5304628 y 5310314, contra la entidad PROSEC PROMOCIONES E INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, con C.I.F. B-29639879, titular de esta finca, según resulta de un MANDAMIENTO expedido por duplicado el treinta y uno de marzo de dos mil quince, por el Tesorero Municipal, don Miguel Ángel Valenzuela Villarrubia, hallándose practicado por la **anotación preventiva letra J de fecha 15 de abril de 2.015,** al margen de la cual aparece nota de haberse expedido en igual fecha certificación de cargas para la efectividad del procedimiento. **PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MAS POR LA ANOTACION LETRA P DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019.**

EMBARGO SOBRE ESTA FINCA y cuatro más, a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, por un débito de 91.639'25 euros de principal; 18.327'85 de recargo de apremio; 15'60 euros de costas devengadas; 3.000 euros de costas presupuestadas; 27.491'77 euros de intereses de demora presupuestados, en total **CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS** se ha seguido en la RECAUDACION MUNICIPAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA, con domicilio en Avenida Sor Teresa Prat, 17, Málaga, **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APREMIO, EXPEDIENTE NUMERO 5312267-5338166-5344137-5352719-5353449-5398972-5414813-5415481** contra la entidad PROSEC PROMOCIONES E INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, con C.I.F. B-29639879, titular de esta finca, según resulta de un MANDAMIENTO expedido por duplicado el veintiséis de enero de dos mil dieciséis, por el Subdirector de Recaudación del citado Ayuntamiento por delegación del Tesorero Municipal, don Miguel Ángel Valenzuela Villarrubia, hallándose practicado por la **anotación preventiva letra K de fecha 9 de febrero de 2.016,** al margen de la cual aparece nota de haberse expedido en igual fecha certificación de cargas para la efectividad del procedimiento. **PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MAS POR LA ANOTACION LETRA R DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020.**

UN EMBARGO SOBRE ESTA FINCA y cuatro más, a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, de fecha 30 de octubre de 2017, por la cantidad de 7.716,65 euros de principal; 1.543,34 de recargo de apremio; 13,65 euros de costas devengadas; 3.000 euros de costas presupuestadas; 2.314,99 euros de intereses de demora presupuestados, en total **CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS,** en virtud de MANDAMIENTO expedido por duplicado el veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, por el Subdirector de Recaudación del citado Ayuntamiento don Antonio Navarro Claros. **EXPEDIDA CERTIFICACION A EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO. ANOTACION LETRA M DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017.**

Anotación de embargo letra O de fecha 24 de Enero de 2019, a favor de DON FLORENCIO ARIAS CABELLO, seguido en el JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE MALAGA- AUTOS 748/16 y EJECUCIÓN 160/17 por un total de ochenta y cuatro mil ochocientos catorce con treinta y un euros del principal; con doce mil setecientos veintidós con catorce euros por intereses, según juicio de fecha 21 de Diciembre de 2018.

Anotación de embargo letra Q de fecha 15 de Julio de 2019 a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA, por varios conceptos, ascendentes a 7.888,60 euros de principal; 1.577,72 de recargo de apremio; 33,26 euros de costas devengadas; 3.000 euros de costas presupuestadas; 2.366,58 euros de intereses de demora presupuestados, en total **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS DIECISEIS CÉNTIMOS.** En dicho expediente fue dictada EL 22 DE MAYO DE 2.017; Por DILIGENCIA DE EMBARGO de 15 de febrero de 2.019, se declaró embargada, ésta y cuatro fincas más como propiedad de la entidad deudora; seguido en el Ayuntamiento de Málaga, Dependencia de Recaudación, con domicilio en Avenida Sor Teresa Prat, 17, Málaga. **EXPEDIDA CERTIFICACION A EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

Hago constar que el mismo día de la expedición fueron practicadas las notificaciones previstas en el art. 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos que constaban en asientos posteriores

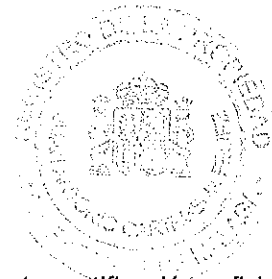
al derecho del ejecutante, es decir al Ayuntamiento de Málaga, Dependencia de Recaudación, calle Sor Teresa Prat 17, 29003 Málaga; A Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. Paseo de la Castellana 89. 28046 Madrid y a don Florencio Arias Cabello, calle Cuarteles 51, portal 1, 1º C de Málaga, 29002.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación:

NO hay documentos pendientes de despacho
Málaga a 5 de Marzo de 2020

EL REGISTRADOR

Fdo: JUAN A. CARTAGENA FELIPE.-



MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

De acuerdo con la Ley de 13 de Diciembre de 1.999, de Protección de datos de carácter personal, se informa: -Que sus datos quedan incorporados para su tratamiento automatizado a los Ficheros de este Registro de la Propiedad, para el cumplimiento de los fines que son propios del mismo, así como al Fichero Localizador de Titularidades Inscritas (F.L.O.T.I.) del Colegio Nacional de Registradores, para el establecimiento de los sistemas de información por vía telemática. -Que los datos de carácter personal que hagan referencia al origen racial, salud, vida sexual, solo podrán ser tratados o cedidos cuando así lo disponga la Ley, por interés general o el afectado consienta expresamente. -Que tampoco podrán ser incluidos los datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas, salvo en los supuestos previstos en las respectivas normas reguladoras. -Y que esta Oficina ha adoptado los niveles legalmente requeridos de seguridad de los datos personales.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.-

www.registradores.org

malaga3@registrodelapropiedad.org

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUAN ANTONIO CARTAGENA FELIPE registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE MALAGA 3 a día cinco de Marzo del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 2290210876EE35AF

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

*[PIE_PAGINA]*CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE TORREMOL 29021000417099

Pág: *[PIE_PAGINA]*



C.S.V. : 2290210876EE35AF

